



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2010-01100-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

Revisado el presente expediente, se observa que desde septiembre de 2019 se aprobó liquidación del crédito, por lo anterior, SE REQUIERE a las partes para que presenten la actualización del crédito Artículo 446 del Código General del Proceso), a efectos de conocer el estado del mismo

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 06

28 ENE 2021

Fijado hoy 1 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad - Medellín - Antioquia.

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
SECRETARIA

